FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:51:12-0500

Resolución Ministerial

N° 0340-2022-IN

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTOS, los Oficios N° 408-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, N° 424-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, N° 318-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR y N° 0403-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; los Memorandos N° 000013-2022/IN/OGPP/OPMI y N° 000017-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000160-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000358-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000358-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 15:52:42-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 16:54:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:51:38-0500

General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Oficio N° 408-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 620-2022-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, a través del cual la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 460 000,00 para financiar viáticos por comisión de servicio de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú; asimismo, manifiesta que la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional ha emitido el Informe Nº 277-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR señalando que es procedente la incorporación de saldos de balance, conforme a lo solicitado;

Que, a través del Oficio N° 424-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior el Oficio N° 644-2022-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, a través del cual la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 673 389,00 para financiar el servicio de mantenimiento y reparación de viviendas de guarnición ubicadas en Piura, Sullana y Arequipa, así como, el pago de pasajes y gastos de transporte y viáticos por comisión de servicios, solicitados por la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía PNP; asimismo, sostiene que la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional ha emitido el Informe Nº 283-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR señalando que es procedente la incorporación de saldos de balance, conforme a lo solicitado;

Que, mediante el Oficio N° 318-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior el Informe N° 208-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el cual sustenta el requerimiento de incorporación, de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, por la suma de S/ 4 106 086,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar gastos de capital en la adquisición de sillas fijas de metal para la Escuelas de Oficiales PNP, sillas giratorias de metal para las oficinas administrativas de la sede de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y vestuarios enseres (mobiliario) para alumnos y cadetes de la PNP;

Que, con Memorando N° 000013-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Oficio N° 038-2022-ENFPP-PNP/DIVADM-UF, suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora adscrita a la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, se precisa que la adquisición de mobiliario diverso con cargo a partidas específicas relacionadas a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, no se constituye o está relacionada a

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 16:54:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:51:49-0500

una inversión;

Que mediante el Oficio N° 403-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior el Informe N° 273-2022-SECEJE PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el cual sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022 a favor de la Unidad Ejecutora II Dirección Territorial de Policía Chiclayo por la suma de S/ 123 340,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de útiles de oficina, equipos computacionales, máquinas y mobiliarios;

Que, con Memorando N° 000017-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Oficio N° 065-2022-UE-028 II DTP-CH/AREINFRA/UNIFOPI-SEC, suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora adscrita a la Unidad Ejecutora 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, se precisa que los bienes a ser adquiridos no se encuentran comprometidas en proyectos de inversión e IOARR registradas en la Programación Multianual de Inversiones AF 2022-2024; es decir, la referida adquisición con cargo a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros no se constituye o está relacionada a una inversión;

Que, a través del Informe N° 000160-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de sus competencias, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos para el Pliego: 007 Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, para Gastos Corrientes, considerando que se encuentra dentro del límite máximo de incorporación establecido en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, por el importe total de S/ 1 133 863,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, en Gastos de Capital por S/ 4 228 949,00, el mismo que no se sujeta a los referidos límites máximo de incorporación establecido en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para financiar viáticos por comisión de servicio de la Dirección de Inteligencia de la PNP, el servicio de mantenimiento y reparación de viviendas de guarnición ubicadas en Piura, Sullana y Arequipa y el pago de pasajes y gastos de transporte y viáticos por comisión de servicios solicitados por la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía PNP, la adquisición de sillas fijas de metal para la Escuelas de Oficiales PNP, sillas giratorias de metal para las oficinas administrativas de la sede de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, camarotes de metal, carpetas de metal y ropero de metal para alumnos y cadetes de la PNP, útiles de oficina, equipos computacionales, máquinas y mobiliarios;

Que, mediante Memorando N° 000358-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000160-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000358-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 16:55:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:52:21-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 5 362 812,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En soles**
PLIEGO	**007**	**MINISTERIO DEL INTERIOR**	
UNIDAD EJECUTORA	**002**	**DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			1,133,389.00
UNIDAD EJECUTORA	**019**	**ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			4,106,086.00
UNIDAD EJECUTORA	**028**	**II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA CHICLAYO**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			123,337.00
TOTAL INGRESOS			**5,362,812.00**

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA	:	**GOBIERNO CENTRAL**	
PLIEGO	:	**MINISTERIO DEL INTERIOR**	
UNIDAD EJECUTORA	:	**002 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	**9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000889: INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto corriente			
2.3 Bienes y Servicios			460,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	**9001: ACCIONES CENTRALES**	
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto corriente			

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 16:55:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:52:36-0500

2.3 Bienes y Servicios		673,389.00
TOTAL EGRESOS 002: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP		**1.133,389.00**

UNIDAD EJECUTORA	**: 019: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9001: ACCIONES CENTRALES**	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		23,034.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000771: FORMACION DE OFICIALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		617,920.00
ACTIVIDAD	: 5000772: FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3,465,132.00
TOTAL EGRESOS 019: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP		**4,106,086.00**

UNIDAD EJECUTORA	**: 028: II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9001: ACCIONES CENTRALES**	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		474.00
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		58,693.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5004838: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA MININTER PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		64,170.00

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 16:55:22-0500

Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 18:52:48-0500

TOTAL EGRESOS 028: II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO	**123,337.00**
TOTAL EGRESOS	**5,362,812,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo para que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
CHAVARRY ESTRADA Alfonso Gilberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 22:23:27-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2022 16:55:34-0500